

Plan Sanitario para Navidad y Año Nuevo

La Navidad y el Año Nuevo son fechas importantes de celebración, y por lo mismo, son instancias de mucha interacción entre personas, desplazamientos y aglomeraciones, representando un riesgo alto para el contagio del coronavirus. Por esto, la Autoridad Sanitaria ha definido nuevas medidas de cuidado para estas fechas, que se suman a las que implica el Plan “Paso a Paso nos cuidamos”.

Las medidas que se presentan a continuación son más estrictas para Año Nuevo, para privilegiar una mayor flexibilidad para Navidad. Apuntan a reducir la interacción, es decir evitar el contacto con muchas personas en diferentes actividades. Además, se recomienda preferir una sola actividad en un mismo día. Depende de cada uno que el comportamiento sanitario en estas fiestas de fin de año sea seguro, para no tener que volver a cuarentena en la temporada de verano.

1. Medidas especiales para Navidad

Toque de queda extendido en Nochebuena (jueves 24 de diciembre): Esa noche, es decir, la madrugada del 25 de diciembre, el toque de queda será entre las 02:00 y 05:00 horas en todas las comunas en Paso 2, 3 y 4. Las comunas en cuarentena mantienen el toque de queda entre 22:00 y 05:00 horas. La realización y/o participación de eventos o reuniones sociales durante este horario está prohibida.

Prohibición de eventos masivos: Desde las 20:00 horas del jueves 24 de diciembre hasta las 05:00 horas del sábado 26 de diciembre, se prohíbe la realización o participación en fiestas y cualquier evento o actividad social y recreativa, independiente del Paso en que se encuentre la comuna. De esta forma, Hoteles y Restaurantes sólo pueden funcionar como restaurantes (sin fiesta posterior).

Reuniones en residencias particulares: Los días jueves 24 y –excepcionalmente– viernes 25 de diciembre, se permiten reuniones familiares en residencias particulares. En el caso de una comuna en Paso 2 (Transición), el viernes 25 (feriado) no se requiere permiso de Comisaría Virtual para asistir a las reuniones familiares, pero éstas deben ser sólo dentro de la misma región.

Los aforos máximos permitidos son:

- Transición: 15 personas en total (incluye residentes).
- Preparación: 20 personas en total (incluye residentes)
- Apertura inicial: 30 personas (incluye residentes)

Los aforos máximos son independientes de si el lugar es abierto o cerrado, aunque se recomienda preferir siempre los lugares al aire libre (terrace, jardín), y si no es posible, asegurar una ventilación natural y permanente (no aire acondicionado, sí ventanas y puertas al exterior).

Los **ritos religiosos** se rigen por el aforo del Paso a Paso para este tipo de actividades, es decir, en una comuna en Paso 2 (Transición), no pueden realizarse en un día feriado como es el 25 de diciembre. Los aforos deben cumplir una persona cada 4m², con un máximo de:

- Transición: 20 personas en lugares abiertos y 10 en lugares cerrados.
- Preparación: 100 personas en lugares abiertos y 50 en lugares cerrados.
- Apertura inicial: 200 personas en lugares abiertos y 100 en lugares cerrados.

Desplazamientos dentro del país: se mantiene lo que define el Plan “Paso a Paso nos cuidamos”, es decir, están permitidos los traslados entre regiones (por cualquier motivo) para aquellas personas que se encuentren en una comuna en paso 3, 4 o 5, y su comuna de destino también se encuentre en paso 3, 4 o 5. Todo viaje entre regiones requiere la obtención de un Pasaporte Sanitario, que se solicita para revisión en las Aduanas Sanitarias. Se obtiene en www.c19.cl.

Permiso especial para visitar adultos mayores: los días jueves 24 y viernes 25 de diciembre, se dispondrá un permiso en Comisaría Virtual para visitar adultos mayores bajo las siguientes condiciones:

- Si el adulto mayor se encuentra en una comuna en Cuarentena, podrá ser visitado por dos personas al día, quienes tienen que obtener el permiso en Comisaría Virtual con el RUT del adulto mayor a quien visitan. Lo mismo si quien se encuentra en Cuarentena es quien visita.
- Si el adulto mayor se encuentra en una comuna en Transición, sólo es necesario obtener permiso de visita el día 25 de diciembre, solo para dos personas. Lo mismo si quien se encuentra en Transición es quien visita.
- Estas mismas condiciones se extienden a los Establecimientos de Larga Estadía de Adultos Mayores (ELEAM), cumpliendo siempre con los protocolos de visita establecidos.

2. Medidas especiales para Año Nuevo

Toque de queda extendido en víspera de Año Nuevo (jueves 31 de diciembre): Esa noche, es decir, la madrugada del 01 de enero, el toque de queda será entre las 02:00 y 07:00 horas en todas las comunas en Paso 2, 3 y 4. Las comunas en cuarentena mantienen el toque de queda entre 22:00 y 05:00 horas. La realización y/o participación de eventos o reuniones sociales durante este horario está prohibida.

Prohibición de eventos masivos: Desde las 20:00 horas del jueves 31 de diciembre hasta las 05:00 horas del sábado 02 de enero, se prohíbe la realización o participación en fiestas y cualquier evento o actividad social y recreativa, independiente del Paso en que se encuentre la comuna. De esta forma, Hoteles y Restaurantes sólo pueden funcionar como restaurantes (sin fiesta posterior).

Reuniones en residencias particulares: Los días jueves 31 de diciembre y –excepcionalmente– viernes 01 de enero, se permiten reuniones familiares en residencias particulares. En el caso de una comuna en Paso 2 (Transición), el viernes 01 (feriado) no se requiere permiso de Comisaría Virtual para asistir a las reuniones familiares, pero éstas deben ser sólo dentro de la misma región.

Los aforos máximos permitidos son:

- Transición: 15 personas en total (incluye residentes).
- Preparación: 20 personas en total (incluye residentes)
- Apertura inicial: 30 personas (incluye residentes)

Los aforos máximos son independientes de si el lugar es abierto o cerrado, aunque se recomienda preferir siempre los lugares al aire libre (terrazza, jardín), y si no es posible, asegurar una ventilación natural y permanente (no aire acondicionado, sí ventanas y puertas al exterior).

Desplazamientos dentro del país: Desde el miércoles 30 de diciembre a las 18 horas, hasta las 05 horas del sábado 02 de enero, se establecerán cordones sanitarios en las macrozonas de la Región Metropolitana, Gran

Concepción, Temuco y Padre Las Casas, Gran Valparaíso, y región de Valparaíso. Esto significa que sólo pueden entrar o salir de estas zonas quienes tengan salvoconducto para tratamiento médico, funeral de familiar, o permiso único colectivo para actividad esencial.

Para el resto del país, se mantiene lo que define el Plan “Paso a Paso nos cuidamos”, es decir, están permitidos los traslados entre regiones (por cualquier motivo) para aquellas personas que se encuentren en una comuna en paso 3, 4 o 5, y su comuna de destino también se encuentre en paso 3, 4 o 5. Todo viaje entre regiones requiere la obtención de un Pasaporte Sanitario, que se solicita para revisión en las Aduanas Sanitarias. Se obtiene en www.c19.cl.

3. Medidas de autocuidado

Las medidas obligatorias son:

- Uso de mascarilla: obligatorio en lugares cerrados y abiertos urbanos, transporte público y privado.
- Distanciamiento físico: mantener al menos un metro lineal entre personas.
- Control de aduanas sanitarias: Puntos de control sanitario, en general en zonas de cambio de región, donde se revisa que quienes viajan tengan Pasaporte Sanitario vigente.

Las recomendaciones son:

- Higiene frecuente de manos.
- Evitar lugares cerrados y aglomerados.
- Ventilar permanentemente los lugares cerrados.

4. Funcionamiento de servicios y actividades restringidas

Ciertas actividades y servicios están restringidos por la Autoridad Sanitarias para reducir los riesgos de contagio. Para definir la gradualidad y condiciones de funcionamiento de estas actividades, se considera el nivel de riesgo sanitario de cada una, considerando como determinantes de riesgo: (i) si el lugar es abierto o cerrado, y el nivel de ventilación si es que es cerrado, (ii) el nivel de aglomeración y el tipo de interacción de las personas durante la actividad, en cuanto a cercanía física, (iii) el tiempo de duración de la actividad, y (iv) el uso de mascarilla durante la actividad.

El detalle de las restricciones se encuentran en el sitio www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso/. Se recuerda que el funcionamiento de pubs, discotecas y análogos está prohibido en comunas en paso 1, 2, 3 y 4.

5. Fiscalización sanitaria

Se fiscalizará de acuerdo a las restricciones definidas en el Plan “Paso a Paso nos cuidamos”, y se reforzará especialmente en los lugares donde se produce aglomeraciones. Además, se recuerda que hay Aduanas Sanitarias instaladas en terminales de buses, carreteras y aeropuertos, instancia de control de Pasaporte Sanitario, de las condiciones de salud y del cumplimiento de las restricciones de desplazamiento.

Para todos los casos, el incumplimiento de las medidas sanitarias será sancionadas por el artículo 318 del Código Penal.